

FUNDAMENTO JURÍDICO:





DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD

ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

LICENCIA No.	LAMTO/024/039/17	FOLIO DE REFERENCIA	039
ZONA	H100A		
HABITACIONAL			
DESTINO DEL INMUEBLE			
ALINEAMIENTO	ML	No. OFICIAL	
FECHA DE EXPEDICIÓN.	13/02/17	FECHA DE VENCIMIENTO.	13/02/18
SUPERFICIE DEL PREDIO	M2	DATOS DEL PREDIO	
DATOS DEL PROPIETARIO			
C. V. 19-7 (D. COS)	PABLO CRUZ SALVADOR	CALLE	
R.F.C	ALLE ABEL SALAZAR No. 114	No. OFICIAL C.P	
DIRECCION	SALVADOR SÁNCHEZ	No. ANTERIOR COLONIA	
ASSESSED AND ASSESSED AND ASSESSED ASSESSEDAD ASSESSED ASSESSEDA ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSEDAD ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED ASSESSED	OLUCA, ESTADO DE MÉXICO	CLAVE CATASTRAL	
DERECHOS	OLOGA, EDIADO DE MEXICO	MANZANA	
ALINEAMIENTO \$		LOTE	
		MUNICIPIO	
SEGÚN RECIBO			- NJ .
	(3)	/ PX/	

AV. ALFREDO DEL MAZO PONIENTE, ESQUINA CON JUAN N RESENDIZ , COL. CENTRO TEL. (712) 1246049 CORREO ELECTRÓNICO: desarrollo.urbano@atlacomulco.gob.mx

ARQ, GUSTAVO GERARDO VALENCIA DEL MAZO DIRECTOR DE DESARRROLLO URBANO, VIVIENDA Y NOVILIDAD

Artículo 144, fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Ésta licencia deja a salvo Derechos de terceros. FUNDAMENTO JURÍDICO: ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1,FRACCIÓN IV, 1.4, 5.1, 5.2, 5.5, FRACCIÓN I, 18.1, 18.2, FRACCIÓN VI, 18.3, FRACCIÓN VI, 18.6, 18.35, 18.37, 18.71 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE ATLACOMULCO

NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

- 1.- LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN
- 2.- LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ES EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LOS MUNICIPIOS, QUE TIENE POR OBJETO DELIMITAR LA COLINDANCIA DE UN INMUEBLE DETERMINADO CON RESPECTO A LA VÍA PÚBLICA ADYACENTE, ASÍ COMO PRECISAR SUS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y EL NÚMERO OFICIAL QUE LE CORRESPONDE.

 LA CONSTANCIA SE PODRÁ OTORGAR PARA AMBOS O PARA UNO U OTRO SERVICIO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL INTERESADO.
- 3.- LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEBERÁN RESPETAR EL ALINEAMIENTO QUE LES SEÑALEN LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO INTEGRARSE AL CONTEXTO ARQUITECTÓNICO EN QUE SE UBIQUEN. LAS QUE SE PROYECTEN EN ÁREAS SUJETAS A REGLAMENTOS DE IMAGEN URBANA DEBERÁN AJUSTARSE A SUS LINEAMIENTOS Y LAS QUE SE PROYECTEN EN ZONAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA, DEBEN SUJETARSE A LAS RESTRICCIONES QUE SEÑALEN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA O EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, SEGÚN SEA EL CASO
- 4.- LA VIGENCIA DE ÉSTA CONSTANCIA SERÁ DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN, LA CUAL SE PODRÁ PRORROGAR SIEMPRE QUE SE TRAMITE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA LICENCIA.
- 5.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO PARA EL CUAL SE EXPIDE.
- 6 ESTA CONSTANCIA DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.